



Municipalidad de San José Chacayá, Sololá Guatemala, C.A.



Estructura orgánica

El Consejo Municipal de Desarrollo del municipio de San José Chacayá, su estructura orgánica se basa en el artículo 11 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural con su Reglamento Decreto-11-2002.

- a) El alcalde municipal, quien lo coordina.
- b) Los síndicos y concejales que determine la Corporación Municipal.
- c) Los representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, hasta un número de veinte (20), designados por los coordinadores de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.
- d) Los representantes de las entidades públicas con presencia en el municipio.
- e) Los representantes de entidades civiles locales que sean convocados.



Y en el Reglamento Interno del Consejo Municipal (COMUDE) de Desarrollo del Municipio de San José Chacayá, Sololá, establece en su:

CAPITULO IV

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL COMUDE



*Municipalidad de
San José Chacayá, Sololá
Guatemala, C.A.*



Artículo 9. Estructura del COMUDE. Para el cumplimiento de sus funciones el COMUDE contará con los siguientes órganos:

- a) Asamblea General o Plenaria
- b) Coordinación
- c) Secretaría
- d) Unidad Técnica
- e) Comisiones de trabajo.



Cristóbal Juan Bautista Tahay Tzaj,
Comisión Descentralización, Fortalecimiento Institucional
y Participación Ciudadana.